



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-129760717- -APN-DRS#MJ. AUTORIZACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO ART. 5° RESOL 238/2003. REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS.

VISTO el Expediente N° EX-2022-129760717 -APN-DRS#MJ, el Decreto Nros. 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y sus modificatorias, y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022 y RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, se estableció el procedimiento para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme surge del artículo 5° del precepto legal citado en el párrafo anterior, cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante la mencionada Dirección Nacional dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos a concursar previa autorización del titular de este Ministerio.

Que, en ese marco, a través de las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ, Anexos I (IF-2021-50648778-APNDNRNPACP#MJ) y II (IF-2021-50649250-APN-DNRNPACP#MJ), RESOL-2022-121-APN-MJ, Anexos I (IF-2022-05163054-APN-DNRNPACP#MJ) y II (IF-2022-05163425-APN-DNRNPACP#MJ), y RESOL-2022-1118-APN-MJ, Anexo N° IF-2022-81836797-APN-DNRNPACP#MJ, se autorizó el llamado a concursos públicos de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS allí determinados respectivamente.

Que, desde entonces se produjeron nuevas vacancias, que para ser incorporadas al procedimiento de selección a través de concurso público deben encontrarse debidamente autorizadas por esta cartera ministerial.

Que, en esa senda, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, aportó la nómina de las oficinas registrales cuyos cargos se encuentran disponibles con posterioridad al dictado de las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ, RESOL-2022-121-APN-MJ y RESOL-2022-1118-APN-MJ.

Que, sentado lo anterior, dado que resulta menester impulsar el procedimiento de selección tendiente a regularizar la titularidad, corresponde autorizar el llamado a concurso de los nuevos Registros vacantes de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 y sus modificatorias.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 4° inciso b) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias, y del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS a efectuar el llamado a concurso público -previsto en el artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias- de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR indicados en el Anexo I (IF-2022-130406909-APN-DNRNPACP#MJ) que integra el presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS a efectuar el llamado a concurso público -previsto en el artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias- de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS indicados en el Anexo II (IF-2022-130407188-APN-DNRNPACP#MJ).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.